

Dada Joseph Martinez Portero de ella, y certificado haber hecho
 esta citacion generalmente, Resuena por una q.
 Fulcencio Roca por tiempo de mañana que toma principio en este
 dia, y cumplida en fin de Abril de mill y trescientos ochenta y
 uno, dando sesenta mill r.^l a los Pobres, y obligandose a Abastecer
 vago de diez Condicioner, siendo la primera que lo ha de executar
 con la Niere de Espuña, y mas con ocho, o diez mill arrovas
 que esta Ciudad le ha de comprar y pagar en la villa de Thi, siendo
 de cuenta la porter de Conduccion; La tercera Condicion
 que se acaxare la Niere de Espuña, y las ocho o diez mill
 arrovas que se compran, ha de ser en el Abasto y ha de ser de
 Cuenta de esta Ciu.^d La quarta que dha Niere la ha de ser
 de a tres quartos la libra; La que se lezo a la letra, y el dho
 del Señor Conde, prohibido en este dia de que se haga presente
 a este Ayuntamiento; Tanto de principio la Conferencia
 el Señor Conde don Mexado de un rulo a Publico, y delog.
 de aclarar en un asunto de esta oxaredad y utilidar, vol
 no a instruir a la Ciudad de las diligencias y ofizios que se
 han practicado para asegurar el dho Abasto; Los calculos y
 proyectos prudentiales que se han hecho para admini
 trarlo o arrendarlo; La Cuenta en prolixar que se ha estado
 de los gastos que trae consigo la economica recaudacion
 de la Niere, asi en la paga de fletes, conduciola desde

